

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanoer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de diciembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Instrucción Pública

El día 7 de enero, es el señalado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, para la subasta de Instalación del material fijo de cátedras y laboratorios en el pabellón de la Facultad de Farmacia de Madrid, cuyo presupuesto es de 11 465 pesetas 40 céntimos.

En este Gobierno civil se admiten pliegos hasta el día 2 del mismo mes necesitando para tomar parte en la subasta el depósito preciso de 343 pesetas, 96 céntimos.

Santander 6 de diciembre 1910.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes Mallafre*

El día 7 de enero es el señalado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, para la subasta de retejo y otras reparaciones en el Archivo de Chancillería de Valladolid, cuyo presupuesto es de 12.153 pesetas 7 céntimos.

En este Gobierno civil se admiten pliegos hasta el día 2 del mismo mes, necesitando para tomar parte en la subasta el depósito previo de 364 pesetas, 50 céntimos.

Santander 6 de diciembre 1910.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes Mallafre*

El día 7 de enero, es el señalado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, para la subasta de Obras de reforma en la Universidad de Oviedo, cuyo presupuesto es de 253.999 pesetas 80 céntimos.

En este Gobierno civil se admiten pliegos hasta el día 2 del mismo mes, necesitando para tomar parte en la subasta, el depósito previo de 7.620 pesetas.

Santander 6 de diciembre de 1910.—El Gobernador, *Luis de Fuentes Mallafre*.

Diputación provincial de Santander

Acta del sorteo de 50 obligaciones

En la ciudad de Santander á siete de diciembre del mil novecientos diez, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de don Tomás Agüero como delegado del señor Gobernador civil y don Juan José Quintana nombrado por la Comisión provincial, con objeto de celebrar el sorteo de cincuenta obligaciones del Empéstito provincial, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leídos los documentos oportunos y previo del recuento de los números de mil docientas cuarenta y nueve obligaciones del que resultó no faltar ninguna, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan, las bolas que contienen los siguientes números: 737—1 496—1.043—235—477—625—1.550—581—278—1.264—196—437—795—1.314—394—14—456—1.427—1.105—1.340—253—1.380—715—1.017—1.298—749—995—268—822—273—1.385—1.234—583—1.437—92—130—450—548—1.060—858—1.193—1.159—1.334—1.274—905—441—64—50—319 y 429.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondió, se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo á los efectos oportunos, y se dió por

terminado el acto, firmando esta acta los señores presentes de que yo el Secretario certifico.—*Tomás Agüero.*—*Juan José Quintana.*—*Daniel López, Secretario.*

Junta municipal del Censo electoral

Don Eduardo de la Torre y Diego, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la Villa de Ramales y su término.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral y demás disposiciones posteriores correspondientes al mismo, esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 1.º del corriente, acordó designar el local destinado á Escuela municipal de niños, sita en esta Villa, para colegio Electoral, en el que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año de mil novecientos once.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Ramales 5 de diciembre 1910.—
El Presidente, *Eduardo de la Torre.*

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección General del Tesoro público, con motivo de la liquidación del servicio de Tesorería del Estado, del corriente año, que necesariamente tiene que practicarse en 31 del actual, esta Delegación ha señalado el pago de todos los mandamientos expedidos por las Ordenaciones á cargo de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, anunciándolo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacerlos efectivos antes de la expresada fecha, pues de no presentarse el cobro alguno de los acreedores, se devolverá el mandamiento de pago correspondiente á la Ordenación de donde procede para su anulación.

Los perceptores de los mandamientos de pago son los siguientes:

- Don Santiago Mardones.
- » Guillermo Pozzi.
- » Andrés Liaño.
- » Antonio Cerviño.
- » Severiano Ruiz.

Don Pedro Arrieta.

- » Cipriano Zarza.
- » Angel Oña.
- » Pablo de I. Torriente.
- » Mariano Rodríguez Lacasa.
- » Leonardo Cagigal.
- » Francisco Berastain.
- » Angel Gómez Acebo.
- D.ª Magdalena Campaño.
- Don José Vera.
- » José Burgos Alcázar.
- » Juan Sanz.
- D.ª Estelvina Rodríguez.
- » Matilde Cagigal.

Don Manuel Prieto.

- » Enrique de la Lama.
- » Estanislao Revuelta.
- » Ramón de Cosío.
- » Ignacio Fernández.
- » José de Quevedo.

Santander 7 de diciembre 1910.
—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Padrones de carruages de lujo, Casinos y Círculos de Recreo.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia, que á pesar de lo dispuesto en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 13 y 14 de octubre último, no han remitido los Padrones de Carruages de lujo y las relaciones de Casinos y Círculos de Recreo para el próximo año de 1911, cuyo plazo expiró el día 30 del mes de noviembre próximo pasado, se previene á todos los que se hallan en descubierto de este servicio, que si para el día 15 del actual, no remiten dichos documentos, sin otro aviso, se propondrá al señor Delegado de Hacienda, la imposición de 50 pesetas de multa á los Alcaldes y Secretarios morosos.

En los Ayuntamientos en que no existan Carruages de lujo, ni Casinos y Círculos de Recreo, remitirán una certificación por cada concepto, haciéndolo así constar.

Santander 9 diciembre 1910.—
El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro.*

Secretaría de Gobierno

DE LA

Audiencia Territorial de Burgos

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Ramales, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á la Regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, nombrados para el

Año de 1911

Arredondo.—Don Guillermo Sierra Diego y don Ricardo Gómez Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don Jacinto Gómez Maza y don José Maza Revuelta, segundo id.

Don Pedro Rodríguez Rojo y don Manuel Alonso Gil, tercer id.

Ramales.—Don Fidel Saro Arce y don Blas Razines Arredondo, primer bimestre.

Don Ricardo Sampeyo Cagigas y don Eduardo Torres Diego, segundo id.

Don Manuel Pereda Ugarte y don Braulio Amézaga García, tercer id.

Don Julián Ruiz Allente y don Manuel Berquín Sáinz, cuarto id.

Don Arsenio de la Campa Gómez y don Juan Botija Marlasca, quinto id.

Don Pedro Goya Marure y don Antonio García Piedra, sexto id.

Razines.—Don Manuel Mazpule Trevilla y don Romualdo Martínez Porcón, primer cuatrimestre.

Don Domingo Gil Sombera y don Prudencio Torres Martínez, segundo id.

Don Manuel Sombera Nieto y don Francisco Gil Parat, tercer id.

Ruesga.—Don Francisco Sáinz de la Meza y don Alberto Cano Ortiz, primer cuatrimestre.

Don Emilio Tubo Pérez y don Angel Cano Fernández, segundo idem.

Don Gabriel Oejo Corral y don José Carriedo Revuelta, tercer id.

Soba.—Don Francisco Vivanco Rozas y don Juan Gutiérrez Rozas, primer cuatrimestre.

Don Tomás Sáinz Calleja y don Angel López Linares, segundo id.

Don José González Bringas y don Gumerzindo Martínez Gutiérrez, tercer id.

Partido Judicial de Laredo

Ampuero.—Don Aureliano López Revuelta y don Agapito Barriocanal Valdecram, primer cuatrimestre.

Don Romualdo Cortázar Gómez y don Eulogio Ortega Carvera, segundo ídem.

Don Aurelio Blanco Escoffet y don Arturo Salz Martínez, tercer ídem.

Colindres.—Don Antonio San Miguel Gómez y don Valeriano López Bengochea, primer cuatrimestre.

Don José Castillo San Miguel y don Federico Ruiz Piedra, segundo ídem.

Don Luciano Ferrández Madrazo y don Leopoldo Satién Obrador, tercer ídem.

Laredo.—Don Antonio Alonso Cantera y don Pascual Ruiz Bolívar, primer bimestre.

Don Angel Alonso Cantero y don Auibal Gilbert Carreras, segundo ídem.

Don Andrés San Emeterio Osejo y don Federico Lañarte Rivota, tercer ídem.

Don Bartolomé Osejo Osejo y don Manuel Rada Revilla, cuarto ídem.

Don Julián Gallo Celis y don Antonio López Caviédes, quinto ídem.

Don Florentino González Céspedes y don Venancio Linaje Linaje, sexto ídem.

Liendo.—Don Irene Campillo Villanueva y don Aquilino Villanueva Rozas, primer cuatrimestre.

Don Emeterio Gutiérrez García y don José Osnales Pérez, segundo ídem.

Don Francisco Ricondo Larbal y don Victoriano Aibo Pérez, tercer ídem.

Limpías.—Don José Ramón Bilbao Acha y don Francisco Torre Abascal, primer cuatrimestre.

Don José Martínez Fernández y don Isaac Rico Martínez, segundo ídem.

Don Mariano Aguirre Iturralde y don Felipe García Guiler, tercer ídem.

Voto.—Don Juan Fernández López y don Bibiano Alonso Velasco, primer cuatrimestre.

Don Bernardino Rivero Ruiz y don Antonio Pereda López, segundo ídem.

Don Joaquín Lagarri Marlote y don León Pacheco Blanco, tercer ídem.

Burgos 15 de noviembre 1910.
—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Ayuntamiento de Penagos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el último trimestre.

Día 2 de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor Inspector municipal de Sanidad para que practique en el pueblo de Cabárceno, los sondeos necesarios para averiguar si existen aguas en el subsuelo del mismo.

Oficiar al señor Gobernador civil de la provincia suplicándole interese de la Comisión provincial que el señor Arquitecto, practique los estudios necesarios en dicho Cabárceno, encamina los a la construcción de un alcantarillado general, como base de un saneamiento de eficacia en dicha localidad y el surtido de aguas de la misma.

Extraordinaria del 5

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal, durante el último trimestre y que se eleven al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Manifestar al Director Gerente de la Sociedad Anónima Minas de Heras, indicándole que la Corporación consiente la variación de la carretera que solicita en el punto del «Cajigal del Rey», siempre que su pendiente no exceda de un 18 por 100 y de que indemnice la cantidad de 300 pesetas.

Día 9

Se aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó cumplimentar en cuanto sea posible lo que se ordena por la superioridad respecto a higiene en el pueblo de Cabárceno; señalar un día de cada mes para practicar la vacunación y revacunación en dicho pueblo anunciándolo así al público, y oficiar al Inspector municipal de Sanidad, para que tenga debido cumplimiento lo acordado y para que fige en cada casa el número de obreros que pueda albergar e indique a la Alcaldía las casas que necesitan ser blanqueadas dos veces al año así como las en que deben construirse retretes con sus pozos Muros.

Manifestar al señor Gobernador que esta Corporación ha solicitado

de la Excm. Diputación, que el señor Arquitecto provincial haga el estudio conveniente para la formación de un proyecto para surtido de aguas en Cabárceno y para la construcción de un alcantarillado general en dicho pueblo, interesándole al propio tiempo la remisión de las ordenanzas municipales que obran en dicha Diputación.

Oficiar al concejal don Antonio Gandarillas para que como vocal de la Comisión de Hacienda informe la denuncia producida por don Abelardo Quintana, sobre cerramientos abusivos.

Día 30

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores al Síndico de este Ayuntamiento, don Lúcio Cayón.

Aprobar la proposición del concejal señor Naveda, para que se acuerde participar al señor Gobernador civil que la fuerza de guarnición en el pueblo de Cabárceno, causa a los vecinos de éste muchas molestias y que, si por otras razones no considera de necesidad la estancia de la misma en dicho pueblo, ordene se retire puesto que con la fuerza de la guardia civil se considera suficiente para mantener el orden si llegara a alterarse con motivo de huelga.

Abonar a don Eugenio Quintana, 126 pesetas importe de siete viajes a la capital para conducir varios enfermos pobres para su ingreso en el Hospital provincial.

Adherirse a la política anticlerical que el Gobierno desarrolla.

Pagar a don Luciano Centeno el importe de sellos para la correspondencia oficial suministrada al Ayuntamiento.

Cumplimentar por el Teniente Alcalde el acuerdo de la Corporación para reponer al ser y estado en que se encontraba los terrenos cerrados abusivamente por don Julián Roiz y don Manuel Osoro.

Se autoriza al Alcalde de barrio de Penagos para que gestione por dos ó tres vecinos a quienes servirá de prestación personal, que se proceda a la limpieza del cementerio de Espriella.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Gobernación sobre un cerramiento abusivo hecho por don Facundo Sáinz.

6 de agosto

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar una Comisión com-

puesta del Secretario y por el Ayuntamiento y Alcalde de cada pueblo, para proceder á rectificar la numeración de las casas como trabajo preparatorio para la formación del Censo de población, autorizando al señor Presidente para que les provea de la pintura necesaria al efecto.

Quedar enterada de haberse autorizado por la Superioridad el presupuesto extraordinario para el corriente año.

Pagar á don Aurelio Zamanillo el importe de dos viajes por asuntos electorales.

Día 13

Se aprueba el acto anterior.

Abonar la diferencia, si existiera, entre el precio medio de las raciones de pan suministradas á las tropas que guarnecen el pueblo de Cabárceno, autorizando al señor Alcalde para que contrate aquel artículo en condiciones más ventajosas, y si estas gestiones no dieran resultado, siga haciendo dicho suministro el que lo viene verificando.

Verificar también la subasta para la reforma de la fuente de Tambomba, autorizando al señor Alcalde, para que formule los oportunos pliegos de condiciones.

Quedar enterada la Corporación de la renuncia hecha por don Juan San Miguel á las tierras de una finca de su propiedad que se ha corrido y se encuentra en la carretera de los Cuadrillos.

Día 18 extraordinaria

Se acordó nombrar dos hombres que por turno entre los vecinos, designará el Alcalde de barrio de Cabárceno, para que vigilen las casas donde existe la epidemia de varioloides, impidiendo la entrada y salida de las mismas, de toda persona y si en aquellas hubiera peones, se les hará salir previa la oportuna desinfección.

Autorizar al señor Alcalde para que encargue ó adquiera la linfa necesaria para proceder á la vacunación y revacunación inmediata en el Pueblo de Cabárceno y en los demás del Ayuntamiento.

Que por el señor Alcalde se encargue la formación de un proyecto y presupuesto para construir un urinario en las escuelas centrales.

Subsidiaria del 23

Se acordó aprobar las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas.

Anunciar al público que el 31 del corriente termina el período voluntario de cobranza de cédulas personales y verificar el ingreso en arcas del Tesoro del importe de las que se hayan hecho efectivas.

Quedar enterada de no haberse presentado posterior alguno á la subasta acordada para el suministro de raciones de pan á las tropas que guarnecían el pueblo de Cabárceno.

Autorizar al señor Alcalde para satisfacer en la cabeza del partido de lo que corresponde pagar al Ayuntamiento en el año actual por gastos carcelarios.

Septiembre 3

Se aprueba el acto anterior.

Estimar conforme y arreglado á las necesidades de la población, recursos de la localidad y disposiciones vigentes el proyecto del presupuesto municipal para 1911, acordándose fijarle al público por quince días á los efectos reglamentarios y someterle á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione de un práctico, la formación de un proyecto y presupuesto de la obra que ha de hacerse en el ferial del Prebollar, para destinarlo al aislamiento de los casos de cólera que puedan ocurrir.

Extraordinaria del 9

Se acordó oficiar á los Médicos de Liérganes, Santa María de Cayón y Villaseca, para que, en unión del titular de este Ayuntamiento y como un acto de filantropía, cumpliendo lo ordenado por el señor Gobernador civil á propuesta del señor Inspector provincial de Sanidad, procedan á verificar la vacunación y revacunación en el pueblo de Cabárceno casa por casa, formando al propio tiempo la estadística ordenada por la superioridad, en cuyas operaciones serán apoyados por las autoridades y Junta local de Sanidad, autorizando al señor Alcalde para que posea á dichos médicos de la linfa necesaria.

Día 10

Se aprueba el acto anterior.

Que por el señor Alcalde se consulte al señor Gobernador y á un letrado, si el Concejal don Manuel de la Hoz, tiene derecho al disfrute de la pensión que la Corporación municipal le señaló como Se-

cretario jubilado de este Ayuntamiento.

I formar que á esta Corporación convendría la creación de un nuevo distrito electoral para Diputados á Cortes, en el pueblo del Astillero, por razón de la distancia y de la facilidad de vías de comunicación, pero que de no ser así nada tiene que oponer á que pertenezca á la circunscripción de Santander.

Día 13

Que por el señor Alcalde é Inspector municipal se manifieste á la Corporación qué clase de obras hay necesidad de hacer en los depósitos de cadáveres de los cementerios de este término, para luego resolver lo que proceda respecto al de Cabárceno y en cuanto se refiere al de Sobarzo y Arrenal; oficiar á los Presidentes de las Juntas administrativas de los mismos para que con urgencia construyan en debidas condiciones los de sus respectivos cementerios, autorizando al señor Alcalde para que gestione la formación de un proyecto y presupuesto para la construcción del de el barrio de Llano.

Oficiar al Alcalde de barrio de Penagos para que por turno entre los vecinos designe los que han de vigilar la casa del atacado de la epidemia reinante Marcelino Sánchez, señalando los servicios que han de prestar.

Día 17

Se acordó el pago de varias cantidades importe de la linfa vacuna adquirida.

Solicitar de señor Presidente de la Cruz Roja que facilite una camilla para el traslado de los epidémicos y de lo conseguirlo facilitarla por el Ayuntamiento.

Que por la Alcaldía se obligue al cumplimiento de las obras de construcción de retretes ó pozos Mouras.

Día 25

Poner en conocimiento del señor Gobernador civil que el Ayuntamiento de Liérganes ha establecido vigilancia para impedir el tránsito á los vecinos de este término sin previa desinfección.

Penagos 8 de octubre de 1910.
—El Alcalde, Francisco Saro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de Mortalidad

DEFUNCIONES por causa ocurridas durante el mes de Octubre de 1910. (Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes.)

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	
2	Tifo exantemático (2)	
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	
4	Viruela (5)	2
5	Sarampión (6).....	
6	Escarlatina (7).....	
7	Coqueluche (8)	
8	Difteria y Crup (9).....	3
9	Gripe (10).....	
10	Cólera asiático (2).....	
11	Cólera nostras (3).....	
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	9
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	7
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	2
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	7
17	Meningitis simple (61).....	7
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	12
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	3
20	Bronquitis aguda (90).....	2
21	Bronquitis crónica (91).....	1
22	Neumonía (92).....	8
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	12
24	Afecciones de estómago (menor cáncer) (103, 104).....	
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	3
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	9
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	2
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	1
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	
32	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
33	Otros accidentes puerperales.....	
34	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	7
35	Debilidad senil (154).....	2
36	Suicidios (155 á 163).....	
37	Muertes violentas (164 á 176).....	4
38	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	8
39	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	1
TOTAL.....		115

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	
89	88	9	10	196	4	3	5	1	13

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	»	»		»
2 Montes	50 00	25'50		24 50
3 Impuestos	2 970'10	612'53		2.357'57
4 Beneficencia	»	»		»
5 Instrucción pública	424'21	»		424'21
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	05'00	»		50'00
8 Resultas	4.740'77	4.740 77		»
9 Recursos á cubrir el déficit	16.199'57	3.957 82		12 241'75
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos	»	»		»
12 Id. de Ensanche de población	»	»		»
13 Ampliación	»	»		»
Totales	24.434'65	9 336 62		15 098 03
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	3.477 00	907'75		2 569'25
2 Policía de Seguridad	62 50	62'50		»
3 Policía urbana	934'08	206'15		727'93
4 Instrucción pública	1.275'00	269'91		1.005'09
5 Beneficencia	1.275'00	317'50		957'50
6 Obras públicas	600'00	139'05		460 95
7 Corrección pública	1 201'74	754 02		447'72
8 Montes	250'00	96'60		153'40
9 Cargas	»	3 092'00		7.952'58
10 Obras de nueva construcción	11.045'50	»		»
11 Imprevistos	»	»		450'29
12 Resultas	450'29	»		»
13 Valores fuera de presupuesto	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
16 Id. de Ensanche de población	»	»		»
Existencias en caja	20 571'11	5 846 40		14 724'71
»	»	3.490'22		»
»	»	9 336'62		»

Arredondo 31 de mayo de 1910.

El Regidor Interventor
Domingo Fernández

El Secretario
Nicasio Ruigómez

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.....	322'03	»		322'04
2 Montes.....	»	»		»
3 Impuestos.....	3 351'00	819'59		2.531'41
4 Beneficencia.....	»	»		»
5 Instrucción pública.....	»	»		»
6 Corrección pública.....	»	»		»
7 Extraordinarios.....	»	»		»
8 Resultas.....	»	»		»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	»		»
10 Reintegros.....	18 118'00	3 259'17		14.888 83
11 Ampliación.....	»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»		»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»		»
Totales.....	23 821'03	4.078'76		17 742'27
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.084'00	989'89		2.094'11
2 Policía de seguridad.....	110'00	»		110'00
3 Policía urbana y rural.....	330'00	»		330'00
4 Instrucción pública..	425'00	50'00		375'00
5 Beneficencia.....	1.680'00	510'00		1.170'00
6 Obras públicas.....	1 350'00	»		1.350'00
7 Corrección pública.....	400'00	153'75		246 25
8 Montes.....	175'00	»		175'00
9 Cargas.....	13.367'03	»		13 367'03
10 Obras de nueva construcción.....	»	»		»
11 Imprevistos.....	900'00	310'00		590 00
12 Ampliación.....	»	»		»
13 Resultas.....	»	»		»
14 Devoluciones.....	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»		»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»		»
	21.821'03	2.013'64		19 807'39
<i>Existencia en caja.....</i>	»	2 065'12		»
	»	4.078'76		»

Bárcena de Cicero 31 de Mayo de 1910

El Regidor Interventor,
José Mandal

El Secretario,
Manuel Pando

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones á Manuel Núñez Lolo, en virtud de lo ordenado por la superioridad según certificación que obra en el sumario número cincuenta y cuatro de este año, se ha dictado la siguiente, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento

En la ciudad de Castro Urdiales á treinta de noviembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal del mismo, constituido con el señor Juez municipal suplente don Domingo Pando, y los señores adjuntos, don Manuel Maza y don Clemente Saráchaga, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, seguido según sumario remitido por la superioridad, por lesiones á Manuel Núñez Lolo, de diecinueve años de edad, soltero, minero y vecino de Ontón, contra el acusado Alejandro Crespo San Juan, de dieciocho años de edad, soltero, minero y vecino de Ontón.

Parte dispositiva

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos, al acusado Alejandro Crespo San Juan, á la pena de treinta días de arresto menor, á que indemnice al perjudicado y á que pague las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Domingo Pando.— Clemente Saráchaga.— Manuel Maza. Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Presidente del Tribunal municipal, estando haciendo audiencia pública, en el día de su fecha; certifico:— Martínez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puesto que tanto el lesionado como el acusado, son de ignorado paradero, expido la presente en Castro Urdiales á siete de diciembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Bonifacio Martínez de Céspedes.

Requisitorias

Un joven como de 18 á 20 años, con la vista mala, que el día 29 de octubre último, por la tarde, pidió limosna en casa de Manuel Sánchez Llano, vecino de Ruise-

ñade, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, para declarar en causa que se instruye por robo á dicho Manuel; spercibiéndole que de no comparecer le parará el presente juicio á que en derecho haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado

El día 15 del actual, á las catorce, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta con venta á la exclusiva de los derechos de consumos correspondientes al grupo de líquidos para el año de 1911, bajo el tipo y condiciones que consta en el pliego que se halla en el expediente de la concurrencia, el que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Valdeprado 1.º de diciembre de 1910.—El Alcalde, José Canal.



Ayuntamiento de Enmedio

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de ocho días á los efectos de reclamación, los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y los patrones de edificios.

Enmedio 7 de diciembre 1910.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.



Ayuntamiento de Arenas

El día 31 del actual, hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este Distrito, la subasta del impuesto de consumos del mismo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de indicado Ayuntamiento.

Arenas 7 de diciembre de 1910.—El Alcalde, Ecequiel Quijano.



Ayuntamiento de Campó de Yuso

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.300 pesetas; los aspirantes á dicha plaza podrán presentar las solicitudes en el plazo de treinta días desde en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campó de Yuso 6 de diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro González.



Ayuntamiento Bárcena de Cicero

Don Lázaro Incera, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha obtenido por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre de las especies, centeno, maíz, mijo, alubias, los demás granos y legumbres secas, pescados de río y mar y la sal común, durante el año 1911, y que se anuncia la subasta como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para este remate, que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión del Ayuntamiento, el día 19 de diciembre corriente, desde la hora de las diez de la mañana que dará principio, hasta las diez y media de la misma mañana en que terminará, bajo el tipo total de los derechos y todos sus recargos de 1.848 pesetas y 38 céntimos.

Las condiciones que obran en el expediente, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse, y en el acto de la subasta, y no se admitirán proposiciones, sin haber hecho el depósito consignado en el expediente.

Bárcena de Cicero á 1.º de diciembre de 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Ruento

Don Gomerindo Teñán Gómez Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 23 del mes corriente, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el arriendo á venta libre por un período de tres años, de todos los derechos que devenguen las especies de consumos, alcoholes y sal común, bajo el tipo en cada uno de los años, de 3951 pesetas 87 céntimos.

El sistema de la subasta será el de pujas á la llana y para tomar parte en la licitación, depositará el rematante el 5 por 100 de las 3.951,87 pesetas, cuya cuarta parte ó sean 987 pesetas 97 céntimos, consignará el adjudicatario después de aprobada la subasta, en ardas municipales, como fianza necesaria.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ruento 3 de diciembre de 1910.—El Alcalde.